

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)



**Rad. 1100141890037-2020-01059-00**

Procede el Despacho a resolver el recurso de REPOSICION incoado por el extremo demandante contra la providencia de fecha 24 de mayo de 2021 mediante la cual se corrió traslado a las excepciones propuestas por el extremo demandado..

Alega el recurrente que debe proceder el Despacho a reponer la providencia atacada, pues la norma citada y el tiempo señalado de término no corresponde al proceso que nos ocupa..

**CONSIDERACIONES.**

Al respecto y sin más preámbulos prontamente se advierte que le asiste razón al recurrente, en consecuencia, se revocara la providencia atacada, y en su lugar se correrá traslado en los términos señalados del art 391 del CG.P..

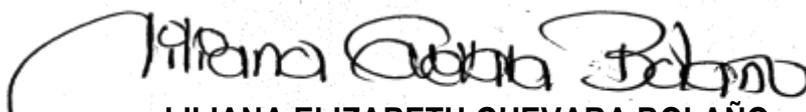
**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Bogotá D. C.,

**RESUELVE**

**REPONER** el auto de fecha 24 de mayo de 2021, de conformidad con los considerandos de esta providencia, en consecuencia se ordena correr traslado por el término de tres (03) días al demandante de las excepciones de mérito propuestas en los términos del artículo 391 del código general del proceso..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en el Estado No 047

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA